



**C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos ~~76~~ ~~fracción II de la~~ Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7° fracción II, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras se realizaron con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º., 2º., 3º., 7º., 15, 16,



17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013; 167 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, Ley de Ingresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2011 y Presupuesto de Egresos de la misma anualidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 2011; y demás disposiciones legales y normatividad aplicable al Ente Público motivo de este Informe.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus Órganos y dependencias; los Ayuntamientos del Estado; Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales; Empresas y Fideicomisos; Órganos u Organismos con autonomía de los Poderes del Estado; en general, los que por alguna razón administren fondos o valores del sector público estatal o municipal; facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así como también verificar y evaluar si éstas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.



Este Informe de Resultados constituye el producto final de la fiscalización practicada al R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2012, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013; mismo que se somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y los egresos, correspondieron a los conceptos y a las partidas contenidas en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2012 respectivamente, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; si cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; si la



obtención, administración y aplicación de los recursos económicos y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la Entidad sujeta a fiscalización; y en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013 y demás disposiciones aplicables.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización de conformidad con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, que señala que debe ser ejercida conforme a los Principios de Posterioridad, Anualidad, Legalidad, Imparcialidad y Confiabilidad, fiscalizó la Cuenta Pública aplicando las Normas Internacionales de Auditoría, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras se seleccionaron considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la Entidad



sujeta a fiscalización puso a disposición de este Órgano Técnico de Fiscalización, de cuya veracidad es responsable.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, se emite el INFORME DE RESULTADOS con el siguiente contenido y términos legales:

I.- INFORME DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

El presente informe se realizó basado en la revisión documental contenida en los Estados Financieros y demás información que integra la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 que fue proporcionada por el ente fiscalizado, suscrita por los C.C. Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Contralor Municipal.



II.-FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS, BAJO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

El R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, cuenta con programas de evaluación y consecución de objetivos y metas.

III.- POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

De acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad, el Municipio demostró contar con lo siguiente:

Procedimientos de requisiciones de los insumos que requieran las áreas, un Órgano de control que realiza aleatoriamente las revisiones a cada una de las áreas, sistema contable para el registro de las operaciones financieras de los recursos públicos, control para la expedición de cheques de cada una de las cuentas bancarias, verificaciones que realiza la contraloría de las nóminas antes de su pago y de los recursos públicos que se erogan, se ajusten al



presupuesto de egresos, organigrama establecido, implementación de procedimientos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, integración del comité de compras y operaciones patrimoniales, inventarios físicos de los bienes muebles e inmuebles y resguardos respectivos, provisiones para el pago de los ramos ajenos, estímulos, gratificaciones al personal, cuentas por pagar, intereses sobre documentos por pagar, cuotas sindicales y otras, así como integración de los expedientes de los empleados.

De la revisión practicada se determinó que existen algunas conductas administrativas que deben ser modificadas por lo que se formularon las recomendaciones correspondientes.

IV.- GESTIÓN FINANCIERA.

Se informa que la Ley de Ingresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2012, fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas de acuerdo al Decreto No. LXI-184, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de diciembre de 2011 y su Presupuesto de Egresos, fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de noviembre de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de diciembre del mismo año.



Para el desarrollo de la revisión, se aplicaron “pruebas selectivas” al universo revisado; técnica de revisión en la que mediante la selección de una muestra representativa de la información, se puede obtener la convicción de su razonabilidad o en su caso, determinar la ampliación del alcance de la revisión practicada.

La aplicación de esta técnica nos permite que cada una de las partidas o cuentas seleccionadas sea estudiada, procesada y analizada de modo más completo y satisfactorio.

Se considera que el control interno para la gestión de los recursos obtenidos fue satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos públicos y de la evaluación efectuada se obtuvo la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera.

V.- COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

En el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se obtuvieron los siguientes:



INGRESOS

(En pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 1'851,664.00	4.01
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	181,011.00	0.39
PRODUCTOS	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	22,685.00	0.05
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44'101,777.91	95.55
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00
TOTAL	\$ 46'157,137.91	100.00



Análisis de Ingresos

Alcance

De la información proporcionada por el Ayuntamiento se revisaron los ingresos, mismos que fueron operados en cinco cuentas bancarias.

Se verificó que la Tesorería del Municipio registró la totalidad de los recursos en su sistema contable.

Resultados

Se constató que el Ayuntamiento registró sus ingresos de acuerdo a la normatividad en la materia.

No se realizó observación o recomendación alguna por parte de esta Auditoría.

En el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se ejercieron los siguientes:



EGRESOS

(En pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 12'075,743.45	26.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4'543,296.60	9.78
SERVICIOS GENERALES	6'764,856.14	14.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5'683,345.59	12.23
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	739,212.11	1.59
INVERSIÓN PÚBLICA	16'341,142.45	35.18
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,435.26	0.06
DEUDA PÚBLICA	280,915.34	0.60
	\$ 46'453,946.94	100.00

Análisis de Egresos

Con la documentación comprobatoria que pusieron a nuestra disposición y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de los siguientes conceptos:



Del Capítulo de Servicios Personales.

Universo Seleccionado: \$ 12'075,743.45 que representó el 26.00 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Materiales y Suministros.

Universo Seleccionado: \$ 4'543,296.60 que representó el 9.78 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Servicios Generales.

Universo Seleccionado: \$ 6'764,856.14 que representó el 14.56 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Universo Seleccionado: \$ 5'683,345.59 que representó el 12.23 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Universo Seleccionado: \$ 739,212.11 que representó el 1.59 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Inversión Pública.

Universo Seleccionado: \$ 16'341,142.45 que representó el 35.18 % del total del presupuesto.



En el ejercicio de 2012 la entidad aplicó recursos en el rubro de obra pública por la cantidad de \$ 16'341,142.45, lo cual representó un 35.18 % del total del Egreso. En relación a lo anterior, se verificó mediante documentación comprobatoria del gasto, lo recibido por la entidad fiscalizada; así mismo y con el objeto de comprobar que en las obras se haya cumplido con la normatividad aplicable en los procesos de adjudicación, contratación, plazos de ejecución de la obra pública, que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y que son compatibles con la preservación del medio ambiente, se seleccionó una muestra de auditoría para efectuar la revisión documental de los expedientes técnico-unitarios por un importe de \$7'867,169.92, reflejando un 48.14% del total del ejercido en inversión pública.

Del Capítulo de Participaciones y Aportaciones.

Universo Seleccionado: \$ 25,435.26 que representó el 0.06 % del total del presupuesto.

Del Capítulo de Deuda Pública.

Universo Seleccionado: \$ 280,915.34 que representó el 0.60 % del total del presupuesto.

Como resultado de los procedimientos de auditoría, se pudo establecer que la información seleccionada contenida en la Cuenta Pública, se encuentra en los registros y documentación contable del Ente, que observaron las



disposiciones legales aplicables en la materia y que dicha Cuenta Pública es el resultado de las erogaciones realizadas por concepto de las operaciones efectuadas.

La revisión se efectuó en forma selectiva cotejando registros contables, pólizas de cheque y documentación comprobatoria, con el objeto de comprobar su razonabilidad y su cumplimiento con los requisitos fiscales.

Se informa que en el Estado de Origen y Aplicación de recursos del ejercicio 2011 del citado Ayuntamiento, reflejó un saldo final por un importe de \$1'405,040.77 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), cantidad con la que cubrió el déficit de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2012, por un importe de \$296,809.03

VI.- EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS, EN SU CASO.

Durante la revisión efectuada, se pudo determinar que no existieron desviaciones presupuestarias que pudieran generar algún tipo de responsabilidad.

VII- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CUENTA PÚBLICA.

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de observaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas en su



totalidad por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe de Resultados.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y basado en la evidencia documental examinada, se concluye que la información revisada y contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de noviembre de 2013.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**